



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Ángela Yuleidy Pulido Murillo y Otro
Causante	Carlos Alberto Cruz Lozano (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00359 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018))

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 105 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, allegando copia del escrito de subsanación para el archivo y los respectivos traslados, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No allego el inventario de los bienes relictos y deudas de la herencia **como anexo**, (Art. 489.5 y 82.11 CPG).

*No allego el avalúo de los bienes relictos y deudas de la herencia **como anexo** y en los términos del artículo 444 CGP. (Art. 489.6 y 82.11 CPG).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

de

del

10 OCT 2018

AYELETH PARRA PADILLA
Secretaria